

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4513 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de julio de 2010, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Rodríguez Rodríguez, de la Resolución de 25 de mayo de 2009, recaída en el expediente I.U. 451/07 (NA 2007/1588).*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. José Rodríguez Rodríguez de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1080, de fecha 25 de mayo de 2010, en los términos fijados en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado quinto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a D. José Rodríguez Rodríguez la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 1080, de fecha 25 de mayo de 2010, recaída en el expediente instruido en esta Agencia por infracción al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, con referencia I.U. 451/07 (NA 2007/1588), que dice textualmente:

RESUELVO:

Primero.- Proceder a la ejecución forzosa, mediante ejecución subsidiaria, de la demolición de

las obras ilegales consistentes en construcción de una edificación, en el lugar denominado Aljibe de Las Cañas (Lajares) del término municipal de La Oliva, promovidas por D. José Rodríguez Rodríguez, construidas en Suelo Rústico de protección agropecuaria y a tal efecto señalar como fecha de ejecución de dicha demolición los días siguientes a aquel en que por parte del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente, se dicte el preceptivo Auto de Entrada que autorice el acceso a la propiedad, debiéndose practicar consecuentemente, las gestiones y diligencias precisas para garantizar el correcto cumplimiento de la citada demolición.

Segundo.- Solicitar el correspondiente Auto de Entrada al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente, mediante el cual se autorice el acceso a la construcción objeto de la presente demolición.

Tercero.- Requerir a D. José Rodríguez Rodríguez para que, desde la notificación de la presente, proceda a la retirada de maquinaria, enseres y efectos personales o de otra índole que se hallasen en la zona, significándole que de no proceder así, ello no impedirá ni suspenderá la ejecución del acto administrativo, siendo a costa del obligado todos los gastos que se deriven.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los interesados y al Ayuntamiento de La Oliva.

Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso alguno por tratarse de la ejecución de un acto administrativo anterior firme.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de julio de 2010.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.